Proyecto de Pliegos ☐ **Pliegos Definitivos** ☐ **Evaluación** ☒
Lista Corta ☐ **Lista Multiusos** ☐

LICITACIÓN PÚBLICA No. FTIC-LP-030-2020

Objeto: *Realizar la implementación del proyecto REDVOLUCIÓN, para potenciar el uso de internet, e inspirar su apropiación efectiva en el territorio nacional, con el fin de reducir la brecha digital en Colombia.*

RESPUESTA A OBSERVACIONES/SUBSANACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN

1. PROPONENTE: 17. RED DE INGENIERÍA S.A.S. - INRED
Fecha: 21/08/2020 (12:41 PM)

OBSERVACIÓN No. 1:

Conforme a la solicitud de aclaración por parte de la Entidad en el informe de evaluación de la Licitación Pública FTIC-LP-030-2020, para nuestra propuesta, nos permitimos adjuntar la Póliza No 2680039-0 con la aclaración respectiva.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 1:

Teniendo en cuenta que la observación versa sobre aspectos jurídicos, la respuesta se dará en documento aparte.

2. PROPONENTE: 5. ASOCIACIÓN ASECUM
Fecha: 24/08/2020 (10:43 AM)

OBSERVACIÓN No. 2:

De acuerdo al informe de evaluación No.1, me permito informar que en la página 2 del archivo "póliza de seriedad de la oferta 1", adjunto en la oferta presentada por la Asociación Asecum, se encuentra la modificación en el valor asegurado de la póliza ($147.128.279,10). Sin embargo adjuntamos nuevamente el archivo en el cual se puede evidenciar la modificación en el valor asegurado en la página No 1.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 2:

Teniendo en cuenta que la observación versa sobre aspectos jurídicos, la respuesta se dará en documento aparte.

3. PROPONENTE: 8. PASSWORD CONSULTING SERVICES SAS
Fecha: 26/08/2020 (2:27 PM)

OBSERVACIÓN No. 3:

Atentamente nos permitimos subsanar los siguientes documentos de nuestra oferta.

ASPECTOS JURÍDICOS

1. Antecedentes TP Revisor Fiscal
2. Cédula Revisor Fiscal

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 3:

Teniendo en cuenta que la observación versa sobre aspectos jurídicos, la respuesta se dará en documento aparte.

4. PROPONENTE: 19. UNIÓN TEMPORAL CGO-MENTOR
Fecha: 26/08/2020 (3:46 PM)

OBSERVACIÓN No. 4:

Presentamos la siguiente Aclaración

Respetados Señores;

Asunto: Aclaraciones al Informe de evaluación de la oferta presentada en el proceso de Proceso de Contratación LICITACIÓN PÚBLICA No. FTIC-LP-030-2020

Yo José Isidro Granados Sánchez, en mi calidad representante legal UNIÓN TEMPORAL CGO-MENTOR,, presentamos la siguiente Aclaración:

19. UNION TEMPORAL CGO- MENTOR
INTEGRANTES:
COLOMBIAN GENERAL OUTSOURCING LTDA -CGO. Nit 830.099.750-2 (80%)
MENTOR 360 S.A.S. Nit 900.432.040-3 (20%)
REPRESENTANTE LEGAL: José Isidro Granados Sánchez C.C.: 19.466.121

PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES			
	JURÍDICOS	TÉCNICOS	FINANCIEROS	RESULTADO
19. UNION TEMPORAL CGO-MENTOR	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

5. REQUISITOS HABILITANTES - EVALUACIÓN JURÍDICA	
5.1.5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	
El proponente deberá anexar a su oferta, a favor del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT. 899.999.053-1 y el Fondo Único de TIC, con NIT. 800.131.648-6, una garantía que ampare la seriedad de su propuesta, en los términos y condiciones estipulados en el pliego de condiciones, estudios previos y demás anexos, utilizando como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías contempladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 del 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio Autónomo y Garantía Bancaria) y entregarla junto con la propuesta. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por la entidad. (...)	NO CUMPLE Archivo con 3 Folios No. Póliza: 21-44-101329421 de Seguros del Estado. Vigencia: Desde: 14/08/20 Hasta: 25/11/20 Suma Asegurada: 5147.128.279,10 SOLICITUD DE ACLARACIÓN: En los datos del tomador/garantizado aparece "C G O COLOMBIAN GENERAL OUTSOURCING LTDA" y no la "UNIÓN TEMPORAL CGO MENTOR" Se requiere para que ajuste la garantía de seriedad agregando el nombre del proponente tal como lo señala el pliego de condiciones, numeral 5.1.5 2. ".. 2. En el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura deberá indicarse como afianzado al proponente plural o conjunto y no el nombre de su representante legal o de alguno de sus integrantes. 3. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente, y en el cuerpo de la póliza deberá indicarse el nombre o razón social, el documento de identificación o NIT y el porcentaje de participación de

Aclaración No. 1
Se realiza el ajuste a la garantía de seriedad agregando el nombre del proponente "UNIÓN TEMPORAL CGO MENTOR" tal como lo señala el pliego de condiciones, numeral 5.1.5 2. ".. 2. En el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura deberá indicarse como afianzado al proponente plural o conjunto y no el nombre de su representante legal o de alguno de sus integrantes. 3. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como

figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente, y en el cuerpo de la póliza deberá indicarse el nombre o razón social, el documento de identificación o NITy el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para el caso de proponente plural."

Solicitud No. 1
Adjuntamos el documento de la Garantía De Seriedad De La Oferta **Anexo No. 1** el cual permite la verificación del Nombre de la "UNIÓN TEMPORAL CGO MENTOR".

Se solicita a la entidad calificar de No CUMPLE a CUMPLE la propuesta presentada por el oferente.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 4:

Teniendo en cuenta que la observación versa sobre aspectos jurídicos, la respuesta se dará en documento aparte.

5. PROPONENTE: INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA
Fecha: 26/08/2020 (6:39 PM)

OBSERVACIÓN No. 5:

Reciba un cordial saludo de parte de la Institución Universitaria ITSA, Establecimiento Público de Educación Superior del Orden Distrital. Estando dentro del término estipulado en el cronograma del proceso para realizar subsanaciones y observaciones a continuación, nos permitimos realizar la siguiente observación:

En el informe preliminar de evaluación manifiesta calificación de la propuesta económica sobre 25 puntos, teniendo en cuenta lo manifestado en el Proyecto de Pliego Definitivo numeral 6. EVALUACIÓN DE LA OFERTA. FACTORES DE PONDERACIÓN Y ESCOGENCIA 6.2. Propuesta Económica: Puntaje Máximo Veintinueve (29) Puntos El proponente debe tener en cuenta al momento de la estructuración de su oferta económica que la misma no podrá superar el valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección, que corresponde a MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($1.471.282.791) incluyendo IVA, costos directos e indirectos, así como impuestos de carácter nacional o distritales y demás impuestos que se causen, so pena de rechazo de su oferta.

En observancia del principio de selección objetiva y de igualdad, solicitamos a la Entidad evaluar las ofertas económicas antes de IVA, en razón que en el presente proceso se presentaron ofertas por personas naturales régimen simplificado, personas naturales régimen común, personas jurídicas e Instituciones de Educación Superior en igualdad de condiciones con relación al valor agregado IVA.

Las instituciones de Educación Superior no son responsables del IVA, tal como lo prevé el artículo 92 de la Ley 30 de 1992, el cual es del siguiente tenor: "Artículo 92. Las instituciones de Educación

Superior, los Colegios de Bachillerato y las instituciones de Educación No Formal, no son responsables del IVA.

Adicionalmente, las instituciones estatales u oficiales de Educación Superior tendrán derecho a la devolución del IVA que paguen por los bienes, insumos y servicios que adquieran, mediante liquidaciones periódicas que se realicen en los términos que señale el reglamento."
Por lo anterior solicitamos a la entidad aplicar el principio de igualdad y equilibrio entre oferentes, y establecer que la evaluación económica sea antes de IVA y de esta forma seleccionar la mejor oferta en costos.

Aclaramos que nuestra observación no va dirigida a que la entidad no tenga en cuenta el IVA en el valor del contrato, si no que, al escoger la oferta con el precio más bajo, este valor sea revisado y/o comparado antes de IVA única y exclusivamente para determinar al proponente con el precio que realizó el ofrecimiento más favorable. La contratación pública en Colombia se rige por los principios de transparencia, economía, planeación y selección objetiva entre otros. En razón del principio de selección objetiva, el mismo refiere a que como resultado del procedimiento de selección sea escogido aquel proponente que haga el ofrecimiento más favorable para la entidad y para el interés general.

El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, previsto en la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, estableció lo siguiente en cuanto selección objetiva: "Artículo 5°. De la selección objetiva. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva."

Así las cosas, el principio de selección objetiva guarda una estrecha relación con el principio de libre concurrencia de los interesados en los procesos de contratación, que implica la posibilidad de estos de acceder e intervenir en el proceso de selección y la imposibilidad para la Administración de establecer, sin justificación legal alguna, mecanismos o previsiones que conduzcan a la exclusión de potenciales oferentes.

Colombia Compra Eficiente indica en concepto No. 216130001598 del 8 de abril de 2016, lo siguiente: (…) 3. Si en los Procesos de Contratación hay proponentes que pertenecen al régimen simplificado de IVA, las Entidades Estatales deben adelantar la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta ese impuesto, es decir, evaluar sobre el precio neto del bien o servicio descontado el valor del impuesto en las ofertas de proponentes del régimen común.

4. Así, la Entidad Estatal puede comparar el precio ofrecido en igualdad de condiciones, sin hacer diferencias en la evaluación en función de la naturaleza del proponente o, cuando es del caso, sin hacer diferenciaciones respecto a exenciones que puede haber por el origen nacional o extranjero de los bienes o servicios" Así las cosas, se evidencia que Colombia Compra Eficiente, ha señalado que el Impuesto al Valor Agregado (IVA), al ser un valor impositivo generalizado, las entidades deben realizar la comparación de los precios de las ofertas a partir del valor sin IVA, a pesar de que la oferta deberá ser presentada contemplando todos los costos, en aplicación de los principios de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes.

De lo anterior se evidencia que en el proceso de contratación de la referencia se presentaron oferentes en distintas condiciones al régimen simplificado de IVA, por lo cual como lo dice en su concepto el órgano máximo de contratación en Colombia, se debe adelantar la evaluación de las ofertas antes de ese impuesto, debido a la pluralidad de régimen tributario de los oferentes. Muy respetuosamente solicitamos a la entidad lo siguiente:

a) La entidad evalúa el oferente cuya propuesta no sobrepase el presupuesto oficial incluido IVA tanto naturales como jurídicos.

b) Una vez verificada por parte de la administración que estén dentro del presupuesto oficial incluido IVA., Solicitamos respetuosamente que estas se evalúen antes de IVA y así aplicar el principio de igualdad entre oferentes y de esta forma la entidad estará escogiendo realmente la oferta más favorable.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 5:

De conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y con las respuestas dadas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones y a las observaciones del Pliego de condiciones definitivo, la entidad destaca que la forma de la evaluación fue de conocimiento público desde la estructuración inicial del proceso.

Así las cosas, la Entidad se permite ratificar que la evaluación de la oferta económica, en los términos del numeral 6.2 CRITERIOS DE PONDERACIÓN O CALIFICACIÓN, se realizó teniendo en cuenta el costo total de las mismas, tal como lo indicó el pliego de condiciones en el numeral en mención, así: “El proponente deberá diligenciar en el SECOP II el valor total de su propuesta económica conforme al formato que la misma plataforma dispone y además deberá diligenciar el ANEXO 9 - PROPUESTA ECONÓMICA DESAGREGADA, teniendo en cuenta que deberá incluir los valores desagregados de la misma conforme a la estructura de: componente, entregable, unidad, cantidad, valor unitario y valor total (IVA incluido)”.

Lo anterior de conformidad con el concepto 4201912000006059 de Colombia Compra Eficiente, el cual dispone: “En este sentido, y para garantizar la igualdad y transparencia en la participación de los proponentes, las entidades deberán evaluar las ofertas teniendo en cuenta el costo total de la mismas, independientemente de si los proponentes son o no responsables del IVA, pues en caso contrario, si un proponente que no es responsable de IVA pero que el bien o servicio objeto del proceso de contratación sí está gravado con el mencionado impuesto presenta su oferta sin incluir el valor correspondiente al IVA, la entidad estaría evaluando un valor incompleto y no aquel que de acuerdo con su estudio del mercado es el valor final del presupuesto del contrato”.

Finalmente, la entidad destaca que tanto en la estructuración como al momento de abrir la convocatoria vinculada al proyecto Redvolucion, la intención de la entidad fue hacer el proceso abierto, plural y participativo; independientemente del tipo de servicio (gravado, excluido o exento).

Ahora bien, en el tema puntual vemos que existen dos tipos de participantes, por un lado, las entidades educativas avaladas por el gobierno (aquellas que cuentan con todos los registros y permisos por parte de los entes regulatorios en la materia), y, por otro lado, aquellas que no son regulados por el mismo. La norma es clara, al decir que serán excluidos los servicios de capacitación educativa virtual o presencial siempre y cuando estas entidades cuenten con el aval del Gobierno Nacional y se encuentren inmersas dentro de la Ley 30 de 1992; de tal suerte que aquellas que no cumplan con esta condición serán responsables del impuesto por la prestación del servicio.

6. PROPONENTE: LIBERTADORES - AREANDINA - TRUST 029
Fecha: 26/08/2020 (7:50 PM)

OBSERVACIÓN No. 6:

Cordialmente nos permitimos enviar subsanación (adjunto Cámara de Comercio).

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 6:

Teniendo en cuenta que la observación versa sobre aspectos jurídicos, la respuesta se dará en documento aparte.

7. PROPONENTE: FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE PEDAGOGÍA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI
Fecha: 27/08/2020 (2:29 PM)

OBSERVACIÓN No. 7:
Una vez revisado el informe preliminar de evaluación, nos permitimos realizar las siguientes observaciones:

I. SOBRE LA PROPUESTA DE ASECUM

1. ASPECTOS TÉCNICOS

 Experiencia del Proponente
En el pliego de condiciones del proceso se solicita: “Que el objeto o actividades se encuentren relacionados con servicios de formación y/o capacitación en el desarrollo de habilidades y/o competencias **en el sector TIC**” (En negrita y subrayado fuera de texto)

Los siguientes contratos presentados por el proponente, no deben ser tenidos en cuenta por la entidad, dado que no son específicos en el sector TIC:

- Convenio de Asociación No. 741 de 2016
“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y humanos para el desarrollo de las capacitaciones y acompañamiento pedagógico, así como el diseño y ejecución de cursos de formación presencial y/o virtual, suministrar los servicios de operación, administración e implementación del Campus

virtual para la divulgación de las políticas, funciones y servicios de la Superintendencia de Industria y Comercio"

Informe de Supervisión 1

Anexo técnico No 2 "Especificaciones técnicas Campus Virtual" del convenio, reportando la disponibilidad de la plataforma en un 100% en el servicio y la puesta en marcha durante el periodo del informe de los siguientes cursos virtuales:

- Aprenda a ejercer sus derechos como consumidor (3 ciclos).
- La protección al consumidor de comercio electrónico (3 ciclos).
- Fundamentos para la protección a la competencia.
- Protección de la competencia (3 ciclos).
- Introducción a la protección de datos personales (2 ciclos)
- Amigo consumidor, yo respeto sus derechos.
- Conceptos básicos de metrología legal.
- Introducción a la Propiedad Intelectual
- Propiedad Intelectual para el sector agrícola

Informe de Supervisión 2

Anexo técnico No 2 "Especificaciones técnicas Campus Virtual" del convenio, reportando la disponibilidad de la plataforma en un 100% en el servicio y la puesta en marcha durante el periodo del informe de 8 cursos virtuales y un total de 21 ciclos:

- Amigo consumidor, yo respeto sus derechos (5 ciclos).
- Aprenda a Ejercer sus Derechos como Consumido (3 ciclos).
- Educación para la protección de los datos personales de los niños y adolescentes en la Red (1 ciclo).
- Introducción a la Propiedad Intelectual (1 ciclo).
- Introducción a la protección de datos personales (3 ciclos)
- La Protección del Consumidor en el Comercio Electrónico (2 ciclos).

Tal como se evidencia en los documentos aportados, los programas ofrecidos en el marco del convenio no son únicamente y exclusivamente en el sector TIC, sólo 2 de los 11 programas ofrecidos tienen relación con el sector TIC, razón por la cual la entidad NO debe tener en cuenta el valor total del contrato.

- Convenio de Asociación No. 604 de 2017
"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y humanos para el desarrollo de las capacitaciones y acompañamiento pedagógico, así como el diseño y ejecución de cursos de formación presencial y virtual, suministrar los servicios de operación, administración e implementación del Campus virtual para la divulgación de cursos, políticas, funciones y servicios de la Superintendencia de Industria y Comercio"

Informe de Supervisión 1

Respecto a los cursos que están en línea en la plataforma son:

- Introducción a la Propiedad Intelectual
- Introducción a la Protección de Datos Personales
- Amigo Consumidor: YO Respeto sus Derechos
- Metrología Legal
- Protección de la Competencia
- La Protección del Consumidor en el Comercio Electrónico
- Gestión de la Propiedad Intelectual
- Propiedad Intelectual para el Sector Agrícola
- Búsqueda de Información sobre Patentes
- Aprenda a Ejercer sus Derechos como Consumidor
- Fundamentos para la Protección a la Competencia
- Educación para la Protección de los Datos Personales de los Niños y Adolescentes en la Red
- El ejercicio de las funciones jurisdiccionales de la SIC
- Como y cuando informar concentraciones económicas a la SIC

Tal como se evidencia en los documentos aportados, los programas ofrecidos en el marco del convenio no son únicamente y exclusivamente en el sector TIC, sólo 2 de los 14 programas ofrecidos tienen relación con el sector TIC, razón por la cual la entidad **NO** debe tener en cuenta el valor total del contrato.

- Contrato No. 265 de 2017
"Prestar los servicios para la realización del plan de formación y capacitación a tenderos en la ciudad de Bogotá"

Anexo Técnico

3.3.1. Eje de eficiencia

Eficiencia: Trasmisión de conocimiento que le permita al tendero desarrollar su capacidad de mejorar los procesos al interior de su negocio.

3.3.2. Eje de bienestar

Bienestar: Trasmisión de conocimiento que guíe al tendero en la generación de acciones en pos de su propio bienestar, del consumidor o de su entorno

3.3.3. Eje de Tics

TICs: Trasmisión de conocimiento con respecto a la existencia de herramientas informáticas y de comunicaciones, y su utilización

Nota 1: Los programas ofrecidos y contenidos temáticos serán entregados por parte de la SDDE, teniendo en cuenta el convenio piloto de 2016, el único programa que deberá ser construido por parte del contratista será el módulo de abastecimiento el cual será acordado y aprobados previamente entre las partes, por lo menos con quince (15) días hábiles antes del inicio de la cada capacitación de ese modulo.

Tal como se evidencia en los documentos aportados, las capacitaciones ofrecidas en el marco del contrato no son únicamente y exclusivamente en el sector TIC, sólo 1 de los 3 ejes temáticos

tienen relación con el sector TIC, razón por la cual la entidad **NO** debe tener en cuenta el valor total del contrato.

Así las cosas, no es posible comprobar el cumplimiento del literal d) del numeral 5.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE **"**Que la sumatoria de los valores de los contratos que cumplan las condiciones anteriores, expresados en SMMLV equivalga como mínimo al 100% del presupuesto oficial estimado para este proceso". Por tanto solicitamos atentamente a la entidad calificar como no cumple esta oferta al no cumplir con los requisitos de experiencia en los términos fijados en el pliego.

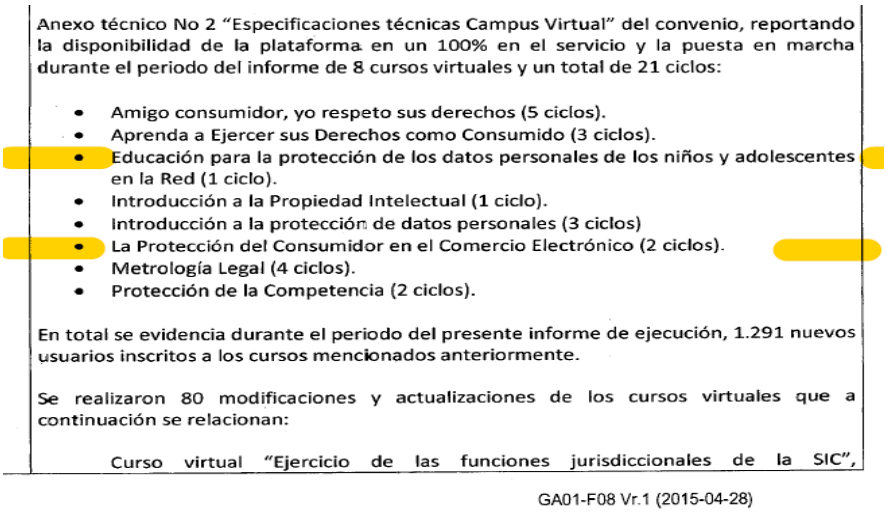
RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 7:

- Convenio de Asociación No. 741 de 2016:

En el certificado aportado por ASECUM se observa claramente que la Superintendencia de Industria y Comercio certifica las siguientes actividades desarrolladas:

2.9.3, disponibilidad permanente en línea para la comunidad en general de 14 cursos virtuales
- Apertura de 102 grupos para los 14 cursos dispuestos en la plataforma, brindando capacitación virtual a un total de 8.390 estudiantes.
- Desarrollo de 710 modificaciones y/o actualizaciones a los cursos virtuales de la SIC, las cuales fueron debidamente documentadas.
- Brindó soporte técnico y académico en la operación de los cursos de la SIC, por medio de correo electrónico, chat y teléfono.
- Logró capacidad técnica de atención para 8.390 estudiantes de forma virtual.
- Brindó la transferencia de conocimiento correspondiente a la administración de la plataforma Moodle, a funcionarios de la SIC.
- Presentó informes estadísticos de participación y de rendimiento académico de los usuarios inscritos.

De igual manera, en los diferentes informes de supervisión entregados por el oferente se observan diversas actividades relacionadas con servicios de formación en el desarrollo de habilidades y competencias en la red, como ejemplo:



Anexo técnico No 2 "Especificaciones técnicas Campus Virtual" del convenio, reportando la disponibilidad de la plataforma en un 100% en el servicio y la puesta en marcha durante el periodo del informe de 8 cursos virtuales y un total de 21 ciclos:

- Amigo consumidor, yo respeto sus derechos (5 ciclos).
- Aprenda a Ejercer sus Derechos como Consumido (3 ciclos).
- Educación para la protección de los datos personales de los niños y adolescentes en la Red (1 ciclo).
- Introducción a la Propiedad Intelectual (1 ciclo).
- Introducción a la protección de datos personales (3 ciclos)
- La Protección del Consumidor en el Comercio Electrónico (2 ciclos).
- Metrología Legal (4 ciclos).
- Protección de la Competencia (2 ciclos).

En total se evidencia durante el periodo del presente informe de ejecución, 1.291 nuevos usuarios inscritos a los cursos mencionados anteriormente.

Se realizaron 80 modificaciones y actualizaciones de los cursos virtuales que a continuación se relacionan:

Curso virtual "Ejercicio de las funciones jurisdiccionales de la SIC",

GA01-F08 Vr.1 (2015-04-28)

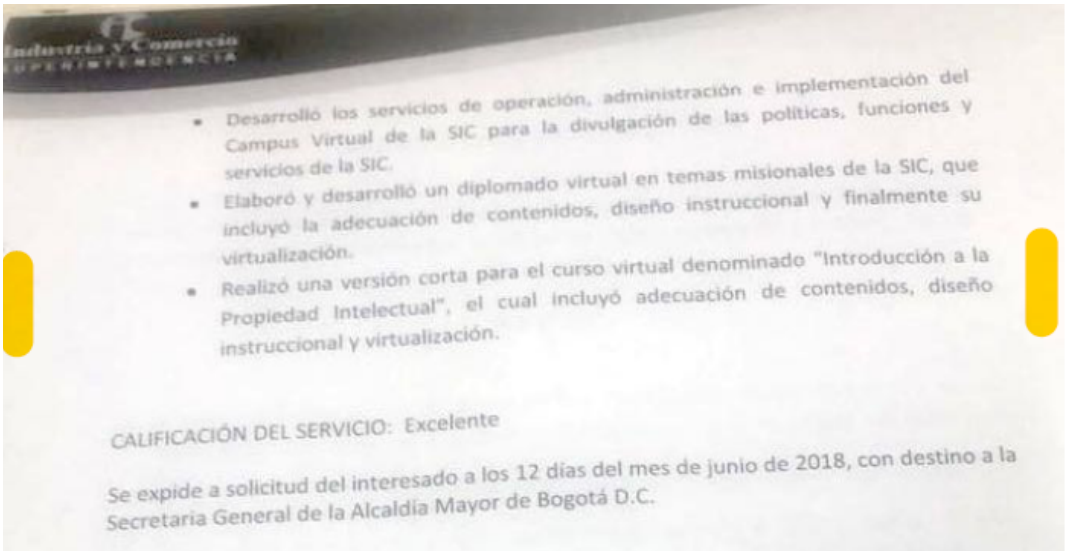
Con base en lo anterior, y según se indica en el numeral 5.3.1., literal c) *Que el objeto* ***o actividades*** *se encuentren relacionados con servicios de formación y/o capacitación en el desarrollo de habilidades y/o competencias en el sector TIC*; encontramos que las actividades evidenciadas en el certificado se relacionan, primero, con capacitaciones y transferencia de conocimiento (desarrollo de competencias), y segundo, se tiene relación con las TIC, ya que se utilizaron como medio, o herramienta para el traslado de conocimientos (apropiación), generando en paralelo el soporte académico en la operación de los cursos, y la capacitación a funcionarios de la SIC en administración de la plataforma Moodle.

Es importante señalar que precisamente Redvolución tiene como objetivo acercar a las personas no solo al uso de las TIC, sino a la apropiación de estas, para satisfacer de manera completa o parcial cualquiera que sea su necesidad, alcanzar un objetivo, agenciar un deseo, informarse o desarrollar cualquier tipo de tema; es por esta razón que se observó no sólo si el objeto de los contratos señalaba servicios de formación y/o capacitación en el desarrollo de habilidades y/o competencias en el sector TIC, sino también las **actividades relacionadas**, aunque el objeto mismo no se centre **únicamente** en las TIC; ya que en el pliego de condiciones no se exige que el objeto o la totalidad de las actividades sean **exclusivamente** en TIC.

En conclusión, además del objeto, la experiencia se cumple con las **actividades relacionadas** con servicios de formación y/o capacitación en el desarrollo de habilidades y/o competencias en el sector TIC, por lo que se tendrá en cuenta la experiencia. Por lo anterior, no se acepta la observación.

<u>- Convenio de Asociación No. 604 de 2017</u>

Se pide al observante remitirse a la respuesta anterior, y con base en esta, se señala que fueron evidenciadas varias actividades relacionadas con servicios de formación y/o capacitación en el desarrollo de habilidades y/o competencias en el sector TIC, tal como se observa en la certificación de cumplimiento de la Superintendencia de Industria y Comercio, donde se certifica la elaboración y desarrollo de un diplomado virtual.



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

- Desarrolló los servicios de operación, administración e implementación del Campus Virtual de la SIC para la divulgación de las políticas, funciones y servicios de la SIC.
- Elaboró y desarrolló un diplomado virtual en temas misionales de la SIC, que incluyó la adecuación de contenidos, diseño instruccional y finalmente su virtualización.
- Realizó una versión corta para el curso virtual denominado "Introducción a la Propiedad Intelectual", el cual incluyó adecuación de contenidos, diseño instruccional y virtualización.

CALIFICACIÓN DEL SERVICIO: Excelente

Se expide a solicitud del interesado a los 12 días del mes de junio de 2018, con destino a la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Adicionalmente, se evidenciaron otras actividades como las señaladas en los informes de supervisión, y en el mismo objeto del contrato donde se indica claramente "(…) así como el diseño y **ejecución** de cursos de formación presenciales y virtuales (…)".

Contratista	Asociación ASECUM	**Identificación**	830.076.389-7
Supervisor	Paola Andrea Mejía Hoyos – Coordinadora Grupo Aula de Propiedad Industrial, OSCAE Juan Carlos Rico Medina – Coordinador del Grupo de Formación, OSCAE		
Objeto del Contrato	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y humanos para el desarrollo de capacitaciones y acompañamiento pedagógico, así como el diseño y ejecución de cursos de formación presencial y virtual, suministrar la operación, administración, implementación y mantenimiento del campus virtual para la divulgación de cursos, políticas, funciones y servicios de la Superintendencia de Industria y Comercio.		
Forma de Pago	UN (1) PAGO por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000,00) por la puesta en marcha de la plataforma virtual SIC, así como la apertura del segundo curso virtual en producción y aprobación del cronograma integral de actividades aprobado por el supervisor del Convenio, informe y expedición del certificado de cumplimiento a satisfacción suscrito por el Supervisor del Convenio y demás trámites administrativos a que haya lugar. DIEZ (10) PAGOS mensuales vencidos a partir de la firma del acta de inicio, cado uno por valor de TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($37.000.000,00) por la ejecución de las actividades inherentes al Convenio de Asociación suscrito entre las partes, presentación del informe de actividades y la factura correspondiente o cuenta de cobro en la Dirección Financiera por parte de ASECUM, expedición del certificado de cumplimiento a satisfacción suscrito por el Supervisor del Convenio y demás trámites administrativos a que haya lugar.		
Fecha de Suscripción del Acta de Inicio	13 de febrero de 2017		

Informe de Supervisión	En desarrollo del objeto del Convenio de Asociación, ASECUM en conjunto con la SIC y mediante la administración de los recursos de esta última, prestó los servicios de operación, administración e implementación de los cursos virtuales de la

Anexos:
* Copia pago aportes seguridad social integral

GA01-F08 Vr.1 (2015-04-28)

	Superintendencia a través de la plataforma Moodle, que permite gestionar de manera eficaz y eficiente los cursos en la modalidad de educación a distancia, cumpliendo en todo caso con los requerimientos técnicos establecidos en el Anexo No. 2 del CA 604 de 2017 – Especificaciones técnicas campus virtual.

Por todo lo anterior, se encuentra que este contrato cumple con las actividades solicitadas, en consecuencia no se acepta la observación.

- Contrato No. 265 de 2017

Remitirse a la primera respuesta (Convenio de Asociación No. 741 de 2016); recalcando que las actividades de capacitación y/o formación no tienen que ser en su totalidad, única y exclusivamente, en desarrollo de habilidades y/o competencias en el sector TIC. En este contrato se evidencia que algunas actividades se relacionan con lo solicitado en el pliego de condiciones, tal como se observa en el Anexo Técnico, en la etapa 3. *Capacitaciones*, un eje sobre TIC.

4.1.2. Requisitos de infraestructura 7
4.2. Material de Estudio 7
4.3. Programa Académico 8
4.3.1. Eje de eficiencia 8
4.3.2. Eje de bienestar 9
4.3.3. Eje de Tics 9
4.4. PERFIL EQUIPO TECNICO 9

Por lo anterior, no se acepta la observación.

OBSERVACIÓN No. 8:

II. SOBRE LA PROPUESTA DE ASOANDES

1. ASPECTOS PUNTUABLES

En el numeral 6.2 del pliego de condiciones se indican las condiciones para la asignación del puntaje por vinculación de trabajadores en condición de discapacidad, donde claramente se señalan los requisitos:

"1. **La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda** certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su plata de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección" (negrilla fuera de texto).

Para la acreditación del punto 1 no es discrecional del proponente quien acredita el número de trabajadores vinculados a la planta de personal, en caso de personas jurídicas el certificado debe ser firmado por el Representante Legal solo en el caso de no estar obligado a tener Revisor Fiscal, y como se puede observar en el certificado de existencia y representación legal y el Registro Único Tributario cuenta con Revisor Fiscal. Así las cosas, solicitamos atentamente a la entidad que en caso que el proponente habilite su oferta no se le otorgue puntaje por este factor.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 8:

Se aclara al observante que el proponente No. 7 ASOANDES no se encuentra habilitado dentro del presente proceso de selección, en consecuencia, dicha propuesta no fue objeto de puntuación.

OBSERVACIÓN No. 9:

III. SOBRE LA PROPUESTA DE UNIMINUTO

1. ASPECTOS TÉCNICOS

 Experiencia del Proponente
En el pliego de condiciones del proceso se solicita: "Que el objeto o actividades se encuentren relacionados con servicios de formación y/o capacitación en el desarrollo de habilidades y/o competencias **en el sector TIC**" (En negrita y subrayado fuera de texto).

El siguiente contrato presentado por el proponente, no debe ser tenido en cuenta por la entidad, dado que no es específico en el sector TIC:

- Convenio de Cooperación No. 220 de 2013 suscrito con el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA "Aunar esfuerzos entre la Corporación Universitaria Minuto de Dios – Uniminuto y la Gobernación de Cundinamarca - Secretaría de Educación, en la implementación y ejecución del proyecto "Formación en Ciencia, Tecnología e Innovación en la comunidad educativa de las instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados del departamento de Cundinamarca"

Actividades desarrolladas

1. Configuración de comunidades departamentales de transformación y espacios de apropiación social en ciencia, tecnología e innovación:

2. Diseño e implementación de un programa de formación e incentivos a directivos docentes del sector oficial del departamento:

a) Desarrollo de 6 módulos de 400 horas de duración, 80% virtuales, 20% presencial, cursado por 23 directivos y 401 docentes de 27 IED del departamento.
b) Configuración de 84 grupos de investigación.
c) Fortalecimiento de los procesos de formación formal y oferta de maestrías con una beca de 90% a docentes y directivos docentes en temas de educación en química, ciencias ambientales y gestión de innovación.
d) Selección de 75 docentes y directivos para representar el departamento de Cundinamarca en escenarios nacionales e internacionales en diversos eventos académicos.
e) Publicación "Sistematización y publicación de experiencias investigativas adelantadas por maestros de manera individual o colectiva"

En los documentos aportados no es posible determinar que las formaciones realizadas sean en el sector TIC, no es posible inferir que porque el contrato indica formación en CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN se trate de temas iguales o relacionados al sector TIC (Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), razón por la cual la entidad **NO** debe tener en cuenta el valor total del contrato.

El único contrato que cumplen con servicios de formación y/o capacitación en el desarrollo de habilidades y/o competencias en **el sector TIC** es el Convenio 127 de 2017 suscrito con CODALTEC.

Así las cosas, el proponente sólo acredita experiencia de 1.167,38 SMMLV, el 70% del presupuesto oficial estimado del proceso.

Por lo anterior la entidad no debe habilitar técnicamente la propuesta al incumplir con el literal d) del numeral 5.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE **"**Que la sumatoria de los valores de los contratos que cumplan las condiciones anteriores, expresados en SMMLV equivalga como mínimo al 100% del presupuesto oficial estimado para este proceso".

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 9:

En el certificado aportado por el proponente No. 11 UNIMINUTO relacionado con la experiencia ejecutada con la Gobernación de Cundinamarca, se observa claramente las siguientes actividades desarrolladas:

2. Diseño e implementación de un programa de formación e incentivos a directivos docentes del sector oficial del departamento:

a) Desarrollo de 6 módulos de 400 horas de duración, 80% virtuales, 20% presencial, cursado por 23 directivos y 401 docentes de 27 IED del departamento.
b) Configuración de 84 grupos de investigación.

Con base en lo anterior, y según se indica en el numeral 5.3.1., literal c) *Que el objeto o actividades se encuentren relacionados con servicios de formación y/o capacitación en el desarrollo de habilidades y/o competencias en el sector TIC*; encontramos que las actividades evidenciadas en el certificado se relacionan, primero, con diseño e implementación de un programa de formación desarrollado el 80% de manera virtual, es decir, a través de herramientas TIC para traslado del conocimiento, y segundo, el tema central de estas formaciones es la apropiación en ciencia, tecnología e innovación, tema estrechamente relacionado con el sector TIC de conformidad con la definición adoptada por el MinTic establecida en el articulo 6 de la Ley 1341 de 2009 que señala: *Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (en adelante TIC) son el conjunto de recursos, herramientas, equipos, programas informáticos, aplicaciones, redes y medios que permiten la compilación, procesamiento, almacenamiento, transmisión de información como voz, datos, texto, video e imágenes.*

Es importante señalar que precisamente Redvolución tiene como objetivo acercar a las personas no solo al uso de las TIC, sino a la apropiación de estas, para satisfacer de manera completa o parcial cualquiera que sea su necesidad, alcanzar un objetivo, agenciar un deseo, informarse o desarrollar cualquier tipo de tema; es por esta razón que se observó no sólo si el objeto de los contratos señalaba servicios de formación y/o capacitación en el desarrollo de habilidades y/o competencias en el sector TIC, sino también las actividades relacionadas, aunque el objeto mismo no se centre únicamente en las TIC; ya que en el pliego de condiciones no se exige que el objeto o la totalidad de las actividades sean exclusivamente en TIC. Por lo anterior, no se acepta la observación.

OBSERVACIÓN No. 10:

IV. SOBRE LA PROPUESTA DE INSTITUCION UNIVERSITARIA ITSA

1. ASPECTOS TÉCNICOS

 Experiencia del Proponente
En el pliego de condiciones del proceso se solicita: “Que el objeto o actividades se encuentren relacionados con servicios de formación y/o capacitación en el desarrollo de habilidades y/o competencias **en el sector TIC**” (En negrita y subrayado fuera de texto).

Los siguientes contratos presentados por el proponente, no deben ser tenidos en cuenta por la entidad, dado que no son específicos en el sector TIC:

- Convenio 128 de 2015 suscrito con el SENA
“Realizar acciones de formación aunando esfuerzos, capacidades y conocimientos para el desarrollo de programas de formación profesional integral, en el marco del programa de ampliación de Cobertura, con el fin de formar a un mayor número de colombianos, mediante alianzas celebradas entre el SENA y las entidades de Formación para el Trabajo y el Desarrollo

Humano y las Instituciones de Educación superior, inscritas en el Banco de Instituciones Oferentes".

Obligaciones:

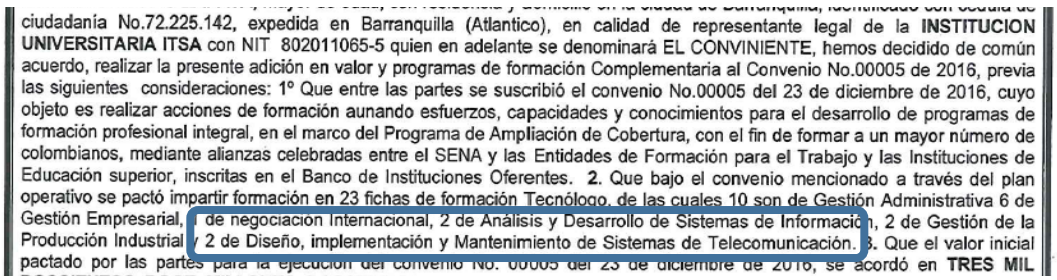
Educación superior, inscritas en el Banco de Instituciones Oferentes. **2.** Que bajo el convenio mencionado a través del plan operativo se pactó impartir formación en 23 fichas de formación Tecnólogo, de las cuales 10 son de Gestión Administrativa 6 de Gestión Empresarial, 1 de negociación Internacional, 2 de Análisis y Desarrollo de Sistemas de Información, 2 de Gestión de la Producción Industrial y 2 de Diseño, implementación y Mantenimiento de Sistemas de Telecomunicación. 3. Que el valor inicial

Programa	Número de Grupos
MANEJO INTERMEDIO DE LA HERRAMIENTA DE HOJAS DE CALCULO EXCEL	5
ATENCION Y SERVICIO AL CLIENTE EN LAS ORGANIZACIONES	4
CONTABILIDAD EN LAS ORGANIZACIONES	2
COORDINAR EL TALENTO HUMANO Y TRABAJO EN EQUIPO	2
ETIQUETA Y PROTOCOLO EMPRESARIAL	1
FUNDAMENTOS DE LA GESTIÓN DE MERCADEO Y VENTAS	1
APLICACION DE NORMAS Y REGLAS ORTOGRAFICAS EN LA REDACCIÓN DE DOCUMENTOS EMPRESARIALES	2
FUNDAMENTO DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	2
TOTAL	26

Tal como se evidencia en los documentos aportados, los programas ofrecidos en el marco del convenio no son únicamente y exclusivamente en el sector TIC, sólo 2 de los 14 programas ofrecidos tienen relación con el sector TIC, razón por la cual la entidad NO debe tener en cuenta el valor total del contrato.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 10:

No se acepta la observación. Tal y como señala el observante y como se evidencia en la imagen a continuación, se desarrollan actividades relacionadas con las TIC, así:


ciudadanía No.72.225.142, expedida en Barranquilla (Atlantico), en calidad de representante legal de la **INSTITUCION UNIVERSITARIA ITSA** con NIT 802011065-5 quien en adelante se denominará EL CONVINIENTE, hemos decidido de común acuerdo, realizar la presente adición en valor y programas de formación Complementaria al Convenio No.00005 de 2016, previa las siguientes consideraciones: 1º Que entre las partes se suscribió el convenio No.00005 del 23 de diciembre de 2016, cuyo objeto es realizar acciones de formación aunando esfuerzos, capacidades y conocimientos para el desarrollo de programas de formación profesional integral, en el marco del Programa de Ampliación de Cobertura, con el fin de formar a un mayor número de colombianos, mediante alianzas celebradas entre el SENA y las Entidades de Formación para el Trabajo y las Instituciones de Educación superior, inscritas en el Banco de Instituciones Oferentes. **2.** Que bajo el convenio mencionado a través del plan operativo se pactó impartir formación en 23 fichas de formación Tecnólogo, de las cuales 10 son de Gestión Administrativa 6 de Gestión Empresarial, de negociación Internacional, 2 de Análisis y Desarrollo de Sistemas de Información, 2 de Gestión de la Producción Industrial y 2 de Diseño, implementación y Mantenimiento de Sistemas de Telecomunicación. 3. Que el valor inicial pactado por las partes para la ejecución del convenio No. 00005 del 23 de diciembre de 2016, se acordó en **TRES MIL**

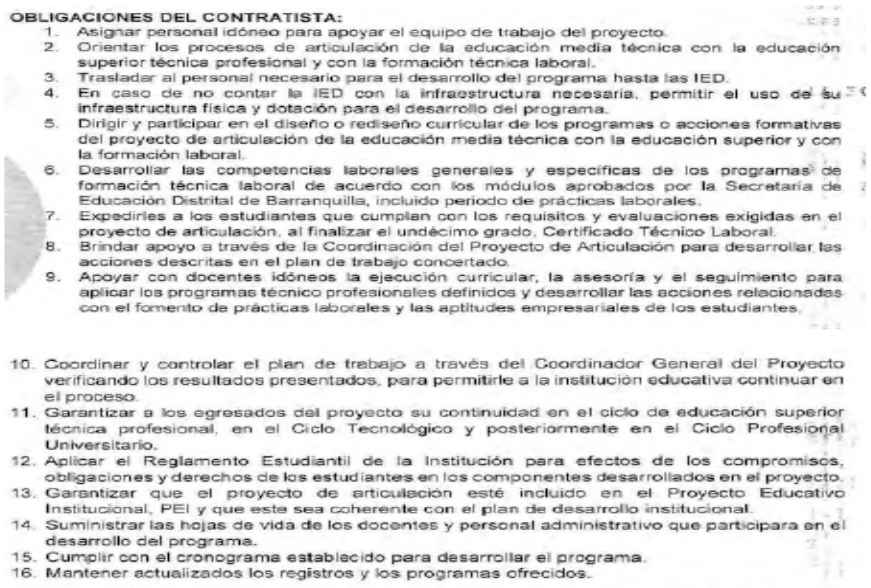
Es importante señalar que precisamente Redvolución tiene como objetivo acercar a las personas no solo al uso de las TIC, sino a la apropiación de estas, para satisfacer de manera completa o parcial cualquiera que sea su necesidad, alcanzar un objetivo, agenciar un deseo, informarse o desarrollar cualquier tipo de tema; es por esta razón que se observó no sólo si el objeto de los contratos señalaba servicios de formación y/o capacitación en el desarrollo de habilidades y/o competencias en el sector TIC, sino también las **actividades relacionadas**, aunque el objeto mismo no se centre **únicamente** en las TIC; ya que en el pliego de condiciones no se exige que el objeto o la totalidad de las actividades sean **exclusivamente** en TIC.

En conclusión, además del objeto, la experiencia se cumple con las **actividades relacionadas** con servicios de formación y/o capacitación en el desarrollo de habilidades y/o competencias en el sector TIC, por lo que se tendrá en cuenta la experiencia.

OBSERVACIÓN No. 11:

- Contrato Interadministrativo No. 012019002096 Suscrito con el distrito especial, industrial y portuario de Barranquilla.

“Contrato interadministrativo para fortalecer la Educación Media, a través del mejoramiento de las competencias básicas a los jóvenes de grado 10 y 11, pertenecientes a las instituciones Educativas del Distrito de Educación Media, y el desarrollo de un componente específico de un programa técnico profesional para facilitar el tránsito a la Educación superior, en el marco del proyecto de articulación de la Educación media con la Educación Superior”.



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Asignar personal idóneo para apoyar el equipo de trabajo del proyecto.
2. Orientar los procesos de articulación de la educación media técnica con la educación superior técnica profesional y con la formación técnica laboral.
3. Trasladar al personal necesario para el desarrollo del programa hasta las IED.
4. En caso de no contar la IED con la infraestructura necesaria, permitir el uso de su infraestructura física y dotación para el desarrollo del programa.
5. Dirigir y participar en el diseño o rediseño curricular de los programas o acciones formativas del proyecto de articulación de la educación media técnica con la educación superior y con la formación laboral.
6. Desarrollar las competencias laborales generales y específicas de los programas de formación técnica laboral de acuerdo con los módulos aprobados por la Secretaría de Educación Distrital de Barranquilla, incluido periodo de prácticas laborales.
7. Expedirles a los estudiantes que cumplan con los requisitos y evaluaciones exigidas en el proyecto de articulación, al finalizar el undécimo grado, Certificado Técnico Laboral.
8. Brindar apoyo a través de la Coordinación del Proyecto de Articulación para desarrollar las acciones descritas en el plan de trabajo concertado.
9. Apoyar con docentes idóneos la ejecución curricular, la asesoría y el seguimiento para aplicar los programas técnico profesionales definidos y desarrollar las acciones relacionadas con el fomento de prácticas laborales y las aptitudes empresariales de los estudiantes.
10. Coordinar y controlar el plan de trabajo a través del Coordinador General del Proyecto verificando los resultados presentados, para permitirle a la institución educativa continuar en el proceso.
11. Garantizar a los egresados del proyecto su continuidad en el ciclo de educación superior técnica profesional, en el Ciclo Tecnológico y posteriormente en el Ciclo Profesional Universitario.
12. Aplicar el Reglamento Estudiantil de la Institución para efectos de los compromisos, obligaciones y derechos de los estudiantes en los componentes desarrollados en el proyecto.
13. Garantizar que el proyecto de articulación esté incluido en el Proyecto Educativo Institucional, PEI y que este sea coherente con el plan de desarrollo institucional.
14. Suministrar las hojas de vida de los docentes y personal administrativo que participara en el desarrollo del programa.
15. Cumplir con el cronograma establecido para desarrollar el programa.
16. Mantener actualizados los registros y los programas ofrecidos.

En ninguna de las obligaciones del contrato se evidencia servicios de formación y/o capacitación en el desarrollo de habilidades y/o competencias en el sector TIC.

Lo únicos contratos que cumplen con servicios de formación y/o capacitación en el desarrollo de habilidades y/o competencias en el sector TIC son:

- Contrato 741 de 2014
Valor SMMLV 243,50
- Convenio 0107*2015*000032
Valor SMMLV 373,94
- Convenio 019*2013*000021
Valor SMMLV 332,80

Así las cosas, el proponente sólo acredita experiencia de 950,24 SMMLV, el 57% del presupuesto oficial estimado del proceso.

Por lo anterior la entidad no debe habilitar técnicamente la propuesta al incumplir con el literal d) del numeral 5.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE **"**Que la sumatoria de los valores de los contratos que cumplan las condiciones anteriores, expresados en SMMLV equivalga como mínimo al 100% del presupuesto oficial estimado para este proceso".

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 11:

Se acepta la observación toda vez que la experiencia registrada en los soportes entregados en el marco de este contrato (con número 12019002096-2019), si bien tiene relación con actividades de capacitación y/o formación en el desarrollo de capacidades y/o habilidades, ninguna se evidencia que sea en relación al sector TIC, tal como lo señala el Pliego de Condiciones en el numeral 5.3.1., literal c. *Que el objeto o actividades se encuentren relacionados con servicios de formación y/o capacitación en el desarrollo de habilidades y/o competencias en el sector TIC*. Se ajustará la matriz individual de evaluación del proponente No. 16 Institución Universitaria ITSA, en este sentido, no obstante se aclara que el proponente se habilita técnicamente con la acreditación de la otra experiencia relacionada.

OBSERVACIÓN No. 12:

V. SOBRE LA PROPUESTA DE UNIÓN TEMPORAL CGO-MENTOR / CGO COLOMBIAN GENERAL OUTSOURCING LTDA (80.00%) - MENTOR 360 SAS (20.00%)

1. ASPECTOS TÉCNICOS

 Experiencia del Proponente
En el pliego de condiciones del proceso se solicita: "Que el objeto o actividades se encuentren relacionados con servicios de formación y/o capacitación en el desarrollo de habilidades y/o competencias **en el sector TIC**" (En negrita y subrayado fuera de texto).

El valor total de los siguientes contratos no debe ser tenido en cuenta por la entidad, dado que no es única y específicamente en el sector TIC:

- Contrato No. SA-057-MC.2018 suscrito con el Municipio de Sincelejo

Tal como se evidencia en los documentos aportados, en las páginas 4 a 6 del PDF "16. Anexo 7 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE" todas las actividades del contrato no pueden ser validadas por la entidad, no son únicamente y exclusivamente en servicios de formación en el sector TIC, sólo son válidas las actividades: Actividad 1.2, Actividad 1.3, razón por la cual la entidad **NO** debe tener en cuenta el valor total del contrato, las actividades que cumplen con los requisitos establecidos, representan un porcentaje poco representativo del valor total del contrato.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 12:

No se acepta la observación. Tal y como señala el observante y como se evidencia en la experiencia aportada, se desarrollan actividades relacionadas con las TIC.

Es importante señalar que precisamente Redvolución tiene como objetivo acercar a las personas no solo al uso de las TIC, sino a la apropiación de estas, para satisfacer de manera completa o parcial cualquiera que sea su necesidad, alcanzar un objetivo, agenciar un deseo, informarse o desarrollar cualquier tipo de tema; es por esta razón que se observó no sólo si el objeto de los contratos señalaba servicios de formación y/o capacitación en el desarrollo de habilidades y/o competencias en el sector TIC, sino también las **actividades relacionadas**, aunque el objeto mismo no se centre **únicamente** en las TIC; ya que en el pliego de condiciones no se exige que el objeto o la totalidad de las actividades sean **exclusivamente en TIC**.

En conclusión, además del objeto, la experiencia se cumple con las **actividades relacionadas** con servicios de formación y/o capacitación en el desarrollo de habilidades y/o competencias en el sector TIC, por lo que se tendrá en cuenta la experiencia.

OBSERVACIÓN No. 13:

- Contrato 707 de 2017 suscrito con el FONTIC

Tal como se evidencia en los documentos aportados, todas las actividades del contrato no pueden ser validadas por la entidad, no son únicamente y exclusivamente en servicios de formación en el sector TIC, razón por la cual la entidad **NO** debe tener en cuenta el valor total del contrato, las formaciones que se ajustan a lo requerido para el criterio de experiencia son sólo tres y este es el valor que debe ser tenido en cuenta:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO CON CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
Capacitación en Gestión de Proyectos e Innovación de TI	2	$ 8.472.808	$16.945.616
Capacitación en Actualización de Reforma Tributaria	2	$ 8.472.808	$16.945.616
Capacitación en Gerencia de Proyectos PMI	2	$ 8.472.808	$16.945.616
Capacitación en Negociación Colectiva - Técnicas de Negociación	1	$ 9.038.478	$ 9.038.478
Capacitación en Auditor Interno de Calidad SGC ISO 9001 (Con Certificación)	1	$ 27.110.467	$ 27.110.467
Capacitación en Gerencia de Proyectos PMP (Con Certificación)	1	$ 58.169.708	$ 58.169.708
Capacitación en Derecho Laboral y Administrativo para no abogados	1	$ 7.859.286	$ 7.859.286
Capacitación en Finanzas para no financieros	1	$ 7.859.286	$ 7.859.286
Capacitación en Mejores prácticas de servicios TI	1	$ 7.859.286	$ 7.859.286
Capacitación en Análisis de riegos	1	$7.821.007	$7.821.007
Capacitación en Diseño de indicadores de gestión	1	$7.821.007	$7.821.007
Capacitación en Internet de las cosas	1	$7.821.007	$7.821.007
VALOR TOTAL DEL CONTRATO			$192.196.380

El valor total de los contratos suscritos con telefónica también debe ser tenido en cuenta en su totalidad dado que se impartieron formaciones en temas diferente al sector TIC Así las cosas, el proponente no acredita experiencia el 100% del presupuesto oficial estimado del proceso.

Por lo anterior la entidad no debe habilitar técnicamente la propuesta al incumplir con el literal d) del numeral 5.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE “Que la sumatoria de los valores de los contratos que cumplan las condiciones anteriores, expresados en SMMLV equivalga como mínimo al 100% del presupuesto oficial estimado para este proceso”.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 13:

No se acepta la observación. Tal y como señala el observante y como se evidencia en la experiencia aportada, se desarrollan actividades relacionadas con las TIC.

Es importante señalar que precisamente Redvolución tiene como objetivo acercar a las personas no solo al uso de las TIC, sino a la apropiación de estas, para satisfacer de manera completa o parcial cualquiera que sea su necesidad, alcanzar un objetivo, agenciar un deseo, informarse o desarrollar cualquier tipo de tema; es por esta razón que se observó no sólo si el objeto de los contratos señalaba servicios de formación y/o capacitación en el desarrollo de habilidades y/o competencias en el sector TIC, sino también las actividades relacionadas, aunque el objeto mismo no se centre únicamente en las TIC; ya que en el pliego de condiciones no se exige que el objeto o la **totalidad de las actividades sean exclusivamente en TIC**.

En conclusión, además del objeto, la experiencia se cumple con las actividades relacionadas con servicios de formación y/o capacitación en el desarrollo de habilidades y/o competencias en el sector TIC, por lo que se tendrá en cuenta la experiencia, tal y como se evidencia a continuación:

CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 0000707 DE 2017 ENTRE EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y CGO COLOMBIAN GENERAL OUTSOURCING LTDA.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Capacitar al personal del Ministerio TIC en las siguientes temáticas y con las siguientes especificaciones:

a) Sobre la temática "Gestión de Proyectos e Innovación de TI (Tecnologías de la Información)" dos (2) Capacitaciones, con intensidad de ocho (8) horas, a ejecutarse en dos (2) jornadas de cuatro (4) horas cada una. El número total de personas a capacitar es de cincuenta (50) distribuidas en dos (2) grupos de veinticinco (25) personas cada uno.
b) Sobre la temática "Actualización Reforma Tributaria" dos (2) Capacitaciones, con intensidad de ocho (8) horas, a ejecutarse en dos (2) jornadas de cuatro (4) horas cada una. El número total de personas a capacitar es de cincuenta (50) distribuidas en dos (2) grupos de veinticinco (25) personas cada uno.
c) Sobre la temática "Gerencia de Proyectos PMI (Project Management Institute)" dos (2) Capacitaciones, con intensidad de ocho (8) horas, a ejecutarse en dos (2) jornadas de cuatro (4) horas cada una. El número total de personas a capacitar es de cincuenta (50) distribuidas en dos (2) grupos de veinticinco (25) personas cada uno.
d) Sobre la temática "Negociación Colectiva - Técnicas de Negociación" una (1) Capacitación, con intensidad de ocho (8) horas, a ejecutarse en dos (2) jornadas de cuatro (4) horas cada una. El número total de personas a capacitar es de treinta (30) en un (1) grupo.
e) Sobre la temática "Auditor Interno de Calidad SGC ISO 9001-2015 – Con certificación de auditor" dictar una (1) Capacitación, con intensidad de treinta y dos (32) horas, a ejecutarse en ocho (8) jornadas de cuatro (4) horas cada una. El número total de personas a capacitar es de veinte (20) en un (1) grupo. La capacitación debe brindar conocimientos a los participantes para la presentación de los exámenes necesarios para ser certificados como auditores internos de calidad ISO 9001-2015 e incluir la certificación.
f) Sobre la temática "Gerencia de Proyectos PMP (Project Management Professional) – Con certificación en PMP" dictar una (1) Capacitación, con intensidad de cuarenta (40) horas, a ejecutarse en diez (10) jornadas de cuatro (4) horas cada una. El número total de personas a capacitar es de veinte (20) en un (1) grupo. La capacitación debe brindar conocimientos a los participantes para la presentación de los exámenes necesarios para ser certificados en PMP, e incluir la certificación.
g) Sobre la temática "Derecho Laboral y Administrativo para no abogados" una (1) Capacitación, con intensidad de ocho (8) horas, a ejecutarse en dos (2) jornadas de cuatro (4) horas cada una. El número total de personas a capacitar es de veinte (20) en un (1) grupo.
h) Sobre la temática "Finanzas para no financieros" una (1) Capacitación, con intensidad de ocho (8) horas, a ejecutarse en dos (2) jornadas de cuatro (4) horas cada una. El número total de personas a capacitar es de veinte (20) en un (1) grupo.
i) Sobre la temática "ITIL - Mejores prácticas de servicios de TI (Tecnologías de la Información)" una (1) Capacitación, con intensidad de ocho (8) horas, a ejecutarse en dos (2) jornadas de cuatro (4) horas cada una. El número total de personas a capacitar es de veinte (20) en un (1) grupo.
j) Sobre la temática "Análisis de Riesgos" una (1) Capacitación, con intensidad de ocho (8) horas, a ejecutarse en dos (2) jornadas de cuatro (4) horas cada una. El número total de personas a capacitar es de veinte (20) en un (1) grupo.
k) Sobre la temática "Diseño de indicadores de gestión" una (1) Capacitación, con intensidad de ocho (8) horas, a ejecutarse en dos (2) jornadas de cuatro (4) horas cada una. El número total de personas a capacitar es de veinte (20) en un (1) grupo.
l) Sobre la temática "Internet de las cosas" una (1) Capacitación, con intensidad de ocho (8) horas, a ejecutarse en dos (2) jornadas de cuatro (4) horas cada una. El número total de personas a capacitar es de veinte (20) en un (1) grupo.
m) Sobre la temática "Buenas prácticas de Teletrabajo" una (1) Capacitación, con intensidad de cuatro (04) horas. El número total de personas a capacitar es de ciento veinte (120) participantes.
n) Sobre la temática "Optimización y uso adecuado del tiempo" una (1) Capacitación, con intensidad de cuatro (04) horas. El número total de personas a capacitar es de cuarenta (40) participantes.
o) Sobre la temática "Servicio al ciudadano en el sector público" una (1) Capacitación, con intensidad de cuatro (04) horas. El número total de personas a capacitar es de cuarenta (40) participantes.

Respecto de la sumatoria de los valores de los contratos aportados No. 71.1.0495.2010, 71.1.0494.2010, y 71.1.0749.09 suscritos con Telefónica, no se acepta la observación por la misma razón, pues el literal c) señala "Que el objeto o actividades se encuentren relacionados con servicios de formación y/o capacitación en el desarrollo de habilidades y/o competencias en el sector TIC", en consecuencia, en el pliego de condiciones no se exige que el objeto o la **totalidad de las actividades sean exclusivamente en TIC**.

Bogotá D.C.
Tel (571) 5933399
www.telefonica.com.co

CERT-0369

COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP.
A QUIEN CORRESPONDA

El Director de Gestión del Recurso Humano de **Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP** hacer constar que la empresa **COLOMBIAN GENERAL OUTSOURCING LTDA.**, con el **Nit 830.099.750-2,** dentro del proyecto de área de Gestión del recurso humano para la **MEJORA DEL CLIMA, CULTURA ORGANIZACIONAL y GESTION DEL CAMBIO**: realizó el diagnóstico organizacional en competencias laborales y competencias blandas a ser reforzadas para la vigencia de 2010, como resultado se dieron los proyectos de formación y entrenamiento especializado bajo la modalidad informal y mediante la metodología (ex – post y ex – ante), esto dentro del contrato **71.1.0495.2010.** Las herramientas incorporadas en el proyecto fueron tomadas en el desarrollo de las acciones de formación:

GESTION INTEGRAL Y PRODUCTIVIDAD - CON ENFASIS EN:

- Negociación Colectiva y Manejo de Objeciones
- Fundamentos de la Excelencia

Como Transferencia Tecnológica dado al SENA se ofrecieron las formaciones en:

- Sistemas de Gestión de la Calidad
- Herramientas de OFIMATICA - INFORMATICA Excel Básico, Avanzado, Excel para Finanzas, Word, Power Ponit, MProyect y Access.
- Innovación de Tecnologías de la Información y las comunicaciones.

El contrato ejecutado por nuestro proveedor asciende a la suma de **($260.109.717) DOSCIENTOS SESENTA MILLONES CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE,** este contrato ha sido derivado del convenio especial de cooperación **No.050 de 2010** firmados por nuestra parte con el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

www.telefonica.com.co

CERT-0363

COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP.
A QUIEN CORRESPONDA

El Director de Gestión del Recurso Humano de **Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP** hacer constar que la empresa **COLOMBIAN GENERAL OUTSOURCING LTDA.**, con el **Nit 830.099.750-2,** dentro del proyecto de área de Gestión del recurso humano para la **MEJORA DEL CLIMA Y CULTURA ORGANIZACIONAL**: realizó el diagnóstico organizacional en competencias laborales y competencias blandas a ser reforzadas para la vigencia de 2010 e igualmente acompaño su auditaje, como resultado se dieron los proyectos de formación y entrenamiento especializado bajo la modalidad no formal y mediante la metodología (ex – post y ex – ante), esto dentro del contrato **71.1.0494.2010.** Las herramientas incorporadas en el proyecto fueron tomadas en el desarrollo de las acciones de formación:

GESTION INTEGRAL Y PRODUCTIVIDAD - CON ENFASIS EN:

- ✓ Negociación y Manejo de Objeciones
- ✓ Fundamentos de la Excelencia

Estas acciones de formación se desarrollaron para grupos conformados por 150 personas.

Como Transferencia Tecnológica dado al SENA se ofrecieron las formaciones en:

- ✓ Sistemas de Gestión de la Calidad
- ✓ Negociación y Manejo de Objeciones
- ✓ Competencias Laborales
- ✓ Innovación de Tecnologías de la Información y las comunicaciones
- ✓ Fundamentos de la Excelencia
- ✓ Liderazgo Efectivo
- ✓ Coaching/Mentoring Ejecutivo

Estas acciones de formación se desarrollaron para grupos conformados por 150 personas.

El contrato ejecutado por nuestro proveedor asciende a la suma de **($347.239.200) TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE,** este contrato ha sido derivado del convenio especial de cooperación **No.050 de 2010** firmados por nuestra parte con el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

La calificación obtenida en los contratos en mención es de **EXCELENTE**.

El periodo de ejecución del contrato 71.1.0494.2010, fue entre el 10 de mayo y el 19 de noviembre de 2010

La presente certificación se expide a los 14 (catorce) día(s) del mes de agosto de 2012.

Bogotá D.C.
Tel (571) 5933399
www.telefonica.com.co

CERT-0399

COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP.
A QUIEN CORRESPONDA

El suscrito Juan Carlos Álvarez Echeverri, hacer constar que la empresa **COLOMBIAN GENERAL OUTSOURCING LTDA.**, con el Nit 830.099.750-2 para Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP realizó el diagnóstico organizacional en competencias laborales y competencias blandas a ser reforzadas para la vigencia de 2009 e igualmente acompaño su auditaje, resultado de lo anterior nace el proyecto de formación especializada bajo la modalidad NO FORMAL, esto dentro del contrato 71.1.0749.09 de 2009, este proyecto contenía los siguientes programas formativos:

GESTION INTEGRAL Y PRODUCTIVIDAD - CON ENFASIS EN:

- ✓ Negociación y Manejo de Objeciones
- ✓ Fundamentos de la Excelencia
- ✓ Desarrollo del Contacto en Tiempos de la Verdad
- ✓ Marketing y Estrategia
- ✓ Comunicación Asertiva
- ✓ Técnicas para Solución de Problemas y Toma de Decisiones

Como Transferencia Tecnológica dado al SENA se ofrecieron las formaciones en:

- ✓ Administración del Tiempo
- ✓ Liderazgo Efectivo
- ✓ Coaching
- ✓ Innovación de Tecnologías de la Información y las comunicaciones
- ✓ Fundamentos de la Excelencia
- ✓ Estrategias de Ventas
- ✓ Dirección de Equipos Comerciales
- ✓ Contratación Pública

El valor del contrato ejecutado por nuestro proveedor **COLOMBIAN GENERAL OUTSOURCING LTDA** asciende a la suma de **($521.791.040) QUINIENTOS VENTIUN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE,** este contrato fue derivado del convenio especiales de cooperación **No. 0135 de 2009** firmado por nuestra parte con el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

La calificación obtenida en los contratos en mención es de **EXCELENTE**.

OBSERVACIÓN No. 14:

2. PROPUESTA ECONÓMICA
En el Anexo No. 9 PROPUESTA ECONÓMICA DESAGREGADA, el proponente no oferta el ítem proceso de formación, tal cual se evidencia a continuación:

COTIZACIÓN ECONÓMICA REDVOLUCIÓN VIGENCIA 2020					
Nombre entidad interesada: UN CGO-MENTOR		NIT: N/A			
Nombre persona de contacto: José Isidro Granados Sánchez N.° Celular 3118148460					
Correo electrónico: gerencia@cgobusiness.com			Fecha: Agosto 12 de 2020		
Gastos asociados al equipo humano					
Descripción	Cantidad de profesionales	Meses	V. Unitario (1 profesional por mes)	V. Cantidad (total profesionales por mes)	V. Total
Costos equipo de trabajo					
Gerente de Proyecto	1	4	$ 8,000,000	$ 32,000,000	$ 32,000,000
Coordinador TIC	1	4	$ 5,000,000	$ 20,000,000	$ 20,000,000
Oficial Regional	6	4	$ 4,000,000	$ 96,000,000	$ 96,000,000
Profesionales de monitoreo y control de calidad	4	4	$ 4,000,000	$ 64,000,000	$ 64,000,000
Oficiales de Campo	25	4	$ 3,000,000	$ 300,000,000	$ 300,000,000
Subtotal EQUIPO DE TRABAJO					$ 512,000,000
Proyectos Especiales					
Proceso de formación					
Diseño de material educativo (cartilla virtual)		1	N/A	$	50,000,000
Virtualización del material educativo (cartilla virtual)		1	N/A	$	70,000,000

Así las cosas, al no ofertar un valor el proponente está haciendo un ofrecimiento parcial, incurriendo en la causal de rechazo No. 6**. Cuando la propuesta se presente en forma parcial** o con condicionamientos para la adjudicación por parte del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones" (En negrita y subrayado fuera de texto).

Por lo anterior la entidad debe rechazar la oferta presentada por el proponente y más aún cuando es un factor de evaluación, comparación de propuestas, asignación de puntaje y aplicación de los criterios de desempate.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 14:

No se acepta la observación toda vez que, al revisar el formato de propuesta económica cumple con lo exigido en el pliego de condiciones. En este punto se aclara que el pliego señala que: "El proponente no podrá en ningún caso modificar el contenido de las columnas identificadas como: componente, entregable, unidad y cantidad".

Adicionalmente, la Entidad se permite indicar que la evaluación de la oferta económica, en los términos del numeral 6. *EVALUACIÓN DE LA OFERTA* del pliego de condiciones se realizará teniendo en cuenta el costo total de las mismas, tal como lo indica el documento en el numeral en mención, así:

> "El proponente debe tener en cuenta al momento de la estructuración de su oferta económica que la misma no podrá superar el valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección, que corresponde a MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($1.471.282.791) incluyendo IVA, costos directos e indirectos, así como impuestos de carácter nacional o distritales y demás impuestos que se causen, so pena de rechazo de su oferta.
>
> El proponente deberá diligenciar en el SECOP II el valor total de su propuesta económica conforme al formato que la misma plataforma dispone y además deberá diligenciar el ANEXO 9. PROPUESTA ECONÓMICA, teniendo en cuenta que deberá incluir los valores desagregados de la misma conforme a la estructura de dicho anexo".

OBSERVACIÓN No. 15:

VI. SOBRE LA PROPUESTA DE CENSA S.A.S

1. PROPUESTA ECONÓMICA
En el Anexo No. 9 PROPUESTA ECONÓMICA DESAGREGADA, el proponente no oferta el ítem proceso de formación, tal cual se evidencia a continuación:

Proyectos Especiales					
Proceso de formación			N/A		
Diseño de material educativo (cartilla virtual)		1	N/A	$	156.800.000,00
Virtualización del material educativo (cartilla virtual)		1	N/A	$	140.500.000,00
Componente Tecnológico	Disponer de un servidor web para la implementación de la plataforma Moodle y Mesa de Ayuda	1	N/A	$	135.600.000,00
	Implementación de sistema de información Redvolucion	1	N/A	$	28.000.000,00
	Diseño y desarrollo para Mesa de Ayuda	1	N/A	$	190.320.000,00
	Diseño y Desarrollo de un sistema de generación de certificados	1	N/A	$	12.000.000,00
	Certificados de seguridad para los dominios y subdominios que se usen para el proyecto	1	N/A	$	55.600.000,00
	Diseño y Desarrollo de un webservice entre				

Así las cosas, al no ofertar un valor el proponente está haciendo un ofrecimiento parcial, incurriendo en la causal de rechazo No. 6**. Cuando la propuesta se presente en forma parcial** o con condicionamientos para la adjudicación por parte del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones" (En negrita y subrayado fuera de texto)

Por lo anterior la entidad debe rechazar la oferta presentada por el proponente y más aún cuando es un factor de evaluación, comparación de propuestas, asignación de puntaje y aplicación de los criterios de desempate.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 15:

No se acepta la observación toda vez que, al revisar el formato de propuesta económica cumple con lo exigido en el pliego de condiciones. En este punto se aclara que el pliego señala que: "El proponente no podrá en ningún caso modificar el contenido de las columnas identificadas como: componente, entregable, unidad y cantidad".

Adicionalmente, la Entidad se permite indicar que la evaluación de la oferta económica, en los términos del numeral 6. EVALUACIÓN DE LA OFERTA del pliego de condiciones se realizará teniendo en cuenta el costo total de las mismas, tal como lo indica el documento en el numeral en mención, así:

> "El proponente debe tener en cuenta al momento de la estructuración de su oferta económica que la misma no podrá superar el valor del presupuesto oficial del presente

proceso de selección, que corresponde a MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($1.471.282.791) incluyendo IVA, costos directos e indirectos, así como impuestos de carácter nacional o distritales y demás impuestos que se causen, so pena de rechazo de su oferta.

El proponente deberá diligenciar en el SECOP II el valor total de su propuesta económica conforme al formato que la misma plataforma dispone y además deberá diligenciar el ANEXO 9. PROPUESTA ECONÓMICA, teniendo en cuenta que deberá incluir los valores desagregados de la misma conforme a la estructura de dicho anexo.

OBSERVACIÓN No. 16:

VII. SOBRE LA PROPUESTA DE CORPORACIÓN ESCALANDO FUTURO

1. ASPECTOS TÉCNICOS

 Experiencia del Proponente

En el pliego de condiciones del proceso se solicita: “Que el objeto o actividades se encuentren relacionados con servicios de formación y/o capacitación en el desarrollo de habilidades y/o competencias **en el sector TIC**” (En negrita y subrayado fuera de texto)

Adicional al contrato No. 053 de 2012, que no es validado por la entidad en el informe preliminar de evaluación, el valor total del siguiente contrato tampoco debe ser tenido en cuenta por la entidad, dado que no es única y específicamente en el sector TIC:

- Contrato No. 018-2008 suscrito con la Cámara de Comercio de Barrancabermeja

Tal como se evidencia en los documentos aportados, los programas ofrecidos en el marco del convenio no son únicamente y exclusivamente en el sector TIC, sólo 3 de los 11 cursos de formación en oficios semicalificados tienen relación con el sector TIC, razón por la cual la entidad **NO** debe tener en cuenta el valor total del contrato.

Así las cosas, el proponente no acredita experiencia el 100% del presupuesto oficial estimado del proceso.

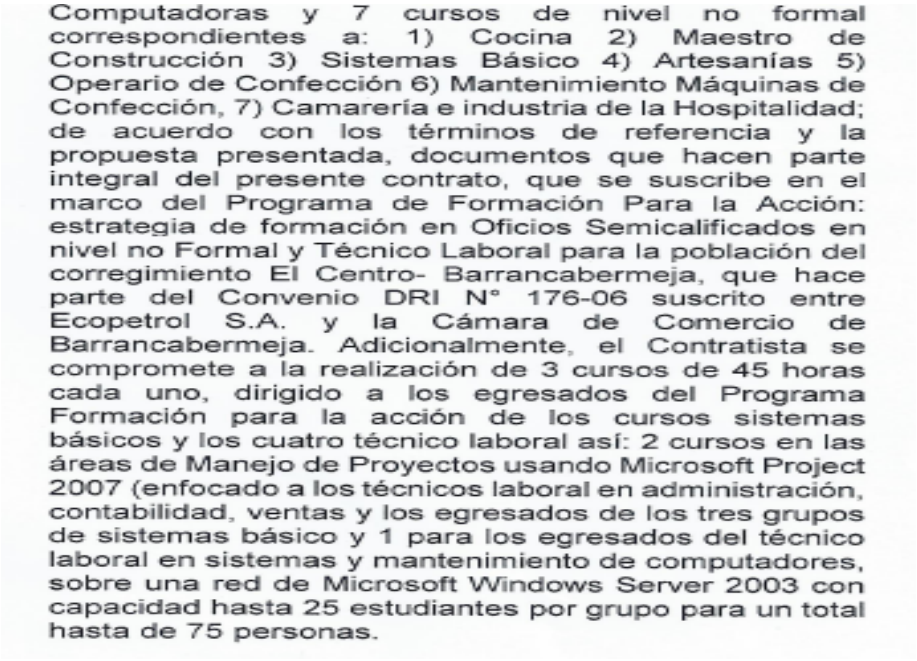
Por lo anterior la entidad no debe habilitar técnicamente la propuesta al incumplir con el literal d) del numeral 5.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE **“**Que la sumatoria de los valores de los contratos que cumplan las condiciones anteriores, expresados en SMMLV equivalga como mínimo al 100% del presupuesto oficial estimado para este proceso”.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 16:

No se acepta la observación. Tal y como señala el observante y como se evidencia en la experiencia aportada, se desarrollan actividades relacionadas con las TIC.

Es importante señalar que precisamente Redvolución tiene como objetivo acercar a las personas no solo al uso de las TIC, sino a la apropiación de estas, para satisfacer de manera completa o parcial cualquiera que sea su necesidad, alcanzar un objetivo, agenciar un deseo, informarse o desarrollar cualquier tipo de tema; es por esta razón que se observó no sólo si el objeto de los contratos señalaba servicios de formación y/o capacitación en el desarrollo de habilidades y/o competencias en el sector TIC, sino también las actividades relacionadas, aunque el objeto mismo no se centre únicamente en las TIC; ya que en el pliego de condiciones no se exige que el objeto o la **totalidad de las actividades sean exclusivamente en TIC**.

En conclusión, además del objeto, la experiencia se cumple con las actividades relacionadas con servicios de formación y/o capacitación en el desarrollo de habilidades y/o competencias en el sector TIC, por lo que se tendrá en cuenta la experiencia, tal y como se evidencia a continuación:



Computadoras y 7 cursos de nivel no formal correspondientes a: 1) Cocina 2) Maestro de Construcción 3) Sistemas Básico 4) Artesanías 5) Operario de Confección 6) Mantenimiento Máquinas de Confección, 7) Camarería e industria de la Hospitalidad; de acuerdo con los términos de referencia y la propuesta presentada, documentos que hacen parte integral del presente contrato, que se suscribe en el marco del Programa de Formación Para la Acción: estrategia de formación en Oficios Semicalificados en nivel no Formal y Técnico Laboral para la población del corregimiento El Centro- Barrancabermeja, que hace parte del Convenio DRI N° 176-06 suscrito entre Ecopetrol S.A. y la Cámara de Comercio de Barrancabermeja. Adicionalmente, el Contratista se compromete a la realización de 3 cursos de 45 horas cada uno, dirigido a los egresados del Programa Formación para la acción de los cursos sistemas básicos y los cuatro técnico laboral así: 2 cursos en las áreas de Manejo de Proyectos usando Microsoft Project 2007 (enfocado a los técnicos laboral en administración, contabilidad, ventas y los egresados de los tres grupos de sistemas básico y 1 para los egresados del técnico laboral en sistemas y mantenimiento de computadores, sobre una red de Microsoft Windows Server 2003 con capacidad hasta 25 estudiantes por grupo para un total hasta de 75 personas.

8. PROPONENTE: CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS
Fecha: 27/08/2020 (3:28 PM)

OBSERVACIÓN No. 17:

Por medio de la siguiente UNIMINUTO se permite subsanar los requisitos manifestados en la evaluación jurídica de la siguiente manera:

1. Se adjunta el Anexo 5 que manifiesta que UNIMINUTO está al día en el pago de los parafiscales durante los últimos 6 meses.

2. Se adjunta documento que certifica a PWC como encargada de la Revisoría Fiscal de UNIMINUTO.
3. Se adjunta la Garantía de Seriedad de la oferta con el valor ajustado al requerimiento y asegurando a las dos entidades, tal y como se solicita en los pliegos de condiciones definitivos, cuya versión se encuentra firmada.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 17:

Teniendo en cuenta que la observación versa sobre aspectos jurídicos, la respuesta se dará en documento aparte.

9. PROPONENTE: ASESORÍA Y GESTIÓN CÍA. S.A.S.
Fecha: 27/08/2020 (7:24 PM)

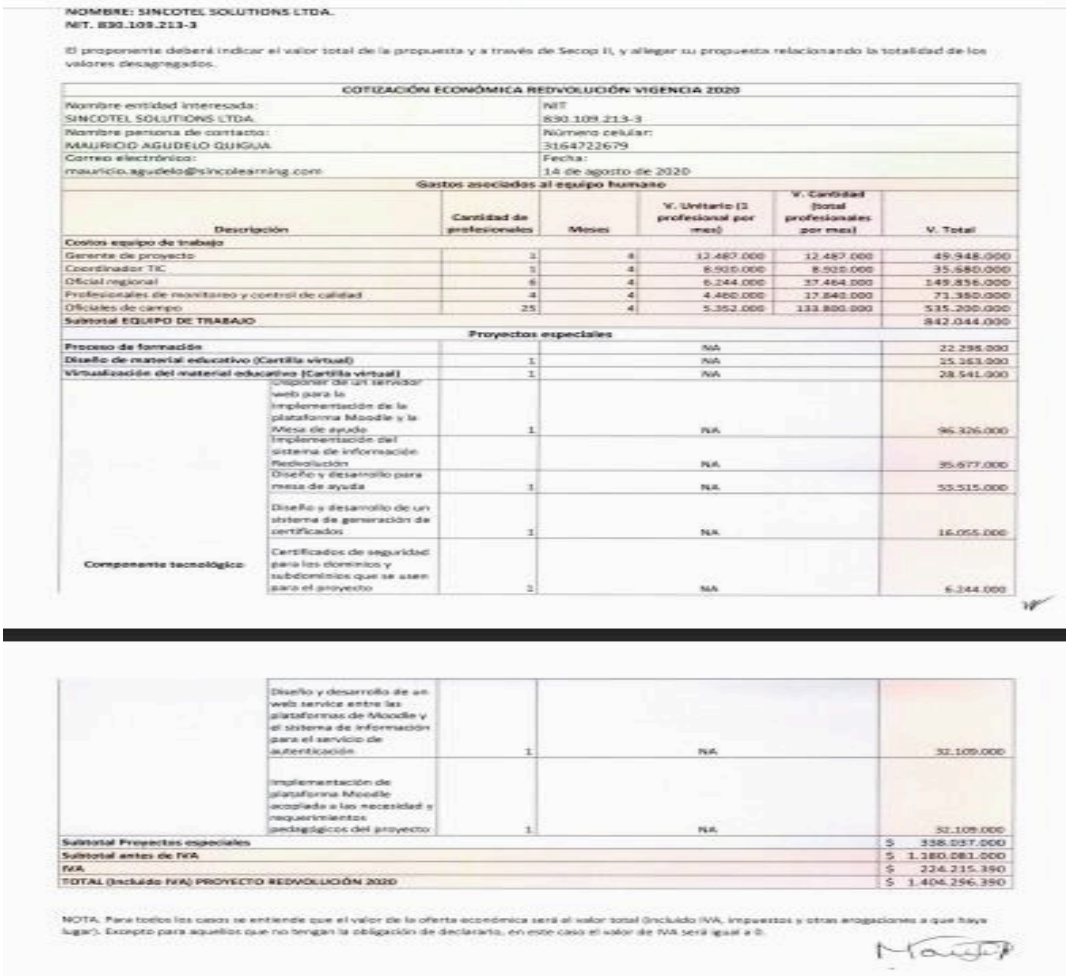
OBSERVACIÓN No. 18:
Estando dentro del tiempo establecido en el cronograma del proceso licitatorio, ponemos a su consideración nuestras observaciones al informe de evaluación:

SOBRE EL PROPONENTE SINCOTEL SOLUTIONS LTDA.
En los pliegos de condiciones se establece claramente que el formato de propuesta económica debe ir suscrita por el representante legal, como se establece en el encabezado del anexo 9:

Anexo 9
PROPUESTA ECONÓMICA DESAGREGADA
LICITACIÓN PUBLICA Nº FTIC-LP-030-2020

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], dentro del Proceso de Licitación Pública No. FTIC-LP-030-2020, manifiesto que de acuerdo con las normas que se establecen en el pliego de condiciones y documentos de la licitación pública en mención, hago la siguiente propuesta económica para "Realizar la implementación del proyecto REDVOLUCIÓN, para potenciar el uso de internet, e inspirar su apropiación efectiva en el territorio nacional, con el fin de reducir la brecha digital en Colombia."

El Anexo No.9 – Propuesta Económica se entiende como un documento que carece de validez ya que el representante legal de SINCOTEL SOLUTIONS LTDA., Mauricio Agudelo Quigua menciona en el párrafo inicial que se identifica como aparece al pie de la firma. Sin embargo, al revisar en detalle el documento, no se observa ni el nombre ni la identificación, y por tanto, no se puede identificar quién está suscribiendo el documento.



NOMBRE: SINCOTEL SOLUTIONS LTDA.
NIT. 830.109.213-3

El proponente deberá indicar el valor total de la propuesta y a través de Secop II, y allegar su propuesta relacionando la totalidad de los valores desagregados.

COTIZACIÓN ECONÓMICA REDVOLUCIÓN VIGENCIA 2020					
Nombre entidad interesada: SINCOTEL SOLUTIONS LTDA.			NIT 830.109.213-3		
Nombre persona de contacto: MAURICIO AGUDELO QUIGUA			Número celular: 3164722679		
Correo electrónico: mauricio.agudelo@sincolearning.com			Fecha: 14 de agosto de 2020		
Gastos asociados al equipo humano					
Descripción	**Cantidad de profesionales**	**Meses**	**V. Unitario (1 profesional por mes)**	**V. Cantidad (total profesionales por mes)**	**V. Total**
Costos equipo de trabajo					
Gerente de proyecto	1	4	12.487.000	12.487.000	49.948.000
Coordinador TIC	1	4	8.920.000	8.920.000	35.680.000
Oficial regional	6	4	6.244.000	37.464.000	149.856.000
Profesionales de monitoreo y control de calidad	4	4	4.460.000	17.840.000	71.360.000
Oficiales de campo	25	4	5.352.000	133.800.000	535.200.000
Subtotal EQUIPO DE TRABAJO					842.044.000
Proyectos especiales					
Proceso de formación			NA		22.298.000
Diseño de material educativo (Cartilla virtual)	1		NA		15.163.000
Virtualización del material educativo (Cartilla virtual)	1		NA		28.541.000
Componente tecnológico	Adquisición de un servidor web para la implementación de la plataforma Moodle y la Mesa de ayuda	1	NA		96.326.000
	Implementación del sistema de información Redvolución		NA		35.677.000
	Diseño y desarrollo para mesa de ayuda	1	NA		55.515.000
	Diseño y desarrollo de un sistema de generación de certificados	1	NA		16.055.000
	Certificados de seguridad para los dominios y subdominios que se usen para el proyecto	1	NA		6.244.000
	Diseño y desarrollo de un web service entre las plataformas de Moodle y el sistema de información para el servicio de autenticación	1	NA		32.109.000
	Implementación de plataforma Moodle acoplada a las necesidad y requerimientos pedagógicos del proyecto	1	NA		32.109.000
Subtotal Proyectos especiales					$ 338.037.000
Subtotal antes de IVA					$ 1.180.081.000
IVA					$ 224.215.390
TOTAL (Incluido IVA) PROYECTO REDVOLUCIÓN 2020					$ 1.404.296.390

NOTA: Para todos los casos se entiende que el valor de la oferta económica será el valor total (incluido IVA, impuestos y otras erogaciones a que haya lugar). Excepto para aquellos que no tengan la obligación de declarante, en este caso el valor de IVA será igual a 0.

El numeral 4.5.11 Causales de rechazo establece que la propuesta se rechazará cuando: no presente la propuesta económica (ANEXO No. 9 - PROPUESTA ECONÓMICA DESAGREGADA) o cuando la misma no sea presentada en la plataforma SECOP II, **conforme con lo solicitado por la Administración.** Es claro una hoja de Excel, sin el nombre, identificación y firma del representante legal, carece de validez y debe darse como no presentada pues no cumple con los requisitos solicitados por la entidad.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 18:

Se aclara al observante que los datos del representante legal se encuentran dentro del formato, donde claramente se identifica, y la firma al final certifica estos datos consignados. Tanto la firma como los datos del representante legal también están plenamente identificados en los demás documentos entregados por el oferente, como la carta de presentación, el Certificado de Existencia y Representación Legal, entre otros, cotejados con la cédula de ciudadanía del mismo. En consecuencia, para la entidad es claro el ofrecimiento y que dicha propuesta económica se encuentra suscrita por el Representante Legal.

Por lo anterior, no se acepta la observación.

OBSERVACIÓN No. 19:
SOBRE EL PROPONENTE UT LIBERTADORES – AREA ANDINA – TRUST 029:

El Anexo No. 9 – Propuesta Económica presentado por la UT LIBERTADORES – AREA ANDINA – TRUST 029 contiene errores que no permiten visualizar el verdadero valor de la Propuesta. Los errores mencionados modifican el valor subtotal antes de IVA, el IVA y el resultado final.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 19:

Se aclara al observante que, para el Comité Evaluador, el formato del Anexo No. 9 entregado por el proponente No. 13 Unión Temporal Libertadores, Área Andina, Trust 029 cumple con los requisitos señalados en el Pliegos de Condiciones, no obstante lo anterior, el Comité Evaluador procede a darle aplicación a lo establecido en el pliego de condiciones que señala:

"El comité evaluador verificará que la sumatoria de los valores incluidos en el ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA DESAGREGADA sea correcta y los valores se encuentren redondeados y **en caso negativo procederá a realizar la respectiva corrección aritmética**. En el evento en el que exista diferencia entre el valor diligenciado entre la plataforma SECOP II y el valor total corregido de la propuesta del ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA DESAGREGADA, prevalecerá este último para efectos de la evaluación, comparación de propuestas, asignación de puntaje y aplicación de los criterios de desempate".

Así las cosas, en la plataforma SECOP II, se publicará con el informe de evaluación final, el anexo de corrección aritmética realizada a este proponente, así:

ANEXO 9. PROPUESTA ECONÓMICA

COTIZACIÓN ECONÓMICA REDVOLUCIÓN VIGENCIA 2020

Nombre entidad interesada: **UNION TEMPORAL** **LIBERTADORES - AREANDINA - TRUST 029**	**NIT:** _____
Nombre persona de contacto: JOSE LEONARDO VALENCIA MOLANO	**N.° Celular** _____
Correo electrónico: _____	**Fecha:** _____

Gastos asociados al equipo humano

Descripción	Cantidad de profesionales	Meses	V. Unitario (1 profesional por mes)	V. Cantidad (total profesionales por mes)	V. Total
Costos equipo de trabajo					
Gerente de Proyecto	1	4	$ 13.232.169	$ 13.232.169	$ 52.928.676
Coordinador TIC	1	4	$ 5.954.476	$ 5.954.476	$ 23.817.904
Oficial Regional	6	4	$ 5.292.868	$ 31.757.208	$ 127.028.832
Profesionales de monitoreo y control de calidad	4	4	$ 5.292.868	$ 21.171.472	$ 84.685.888
Oficiales de Campo	25	4	$ 4.144.315	$ 103.607.875	$ 414.431.500
Subtotal EQUIPO DE TRABAJO					$ 702.892.800

Proyectos Especiales				
Proceso de formación		1	N/A	$ 40.000.000
Diseño de material educativo (cartilla virtual)		1	N/A	$ 30.000.000
Virtualización del material educativo (cartilla virtual)		1	N/A	$ 43.107.080
Componente Tecnológico	Disponer de un servidor web para la implementación de la plataforma *Moodle* y Mesa de Ayuda	1	N/A	$ 33.521.255
	Implementación del sistema de información Redvolución	1	N/A	$ 110.000.000
	Diseño y desarrollo para Mesa de Ayuda	1	N/A	$ 55.000.000
	Diseño y Desarrollo de un sistema de generación de certificados	1	N/A	$ 82.000.000
	Certificados de seguridad para los dominios y subdominios que se usen para el proyecto	1	N/A	$ 5.000.000
	Diseño y Desarrollo de un *webservice* entre las plataformas de *Moodle* y el sistema de información para el servicio de autenticación	1	N/A	$ 40.000.000
	Implementación de plataforma *Moodle* acoplada a las necesidades y requerimientos pedagógicos del proyecto	1	N/A	$ 74.102.826
Subtotal Proyectos Especiales				$ 512.731.161
Subtotal antes de IVA				$ 1.215.623.961
IVA				$ 230.968.553
TOTAL (Incluido IVA) PROYECTO REDVOLUCIÓN 2020				$ 1.446.592.514

VALOR TOTAL CON REDONDEO	$ 1.446.592.514

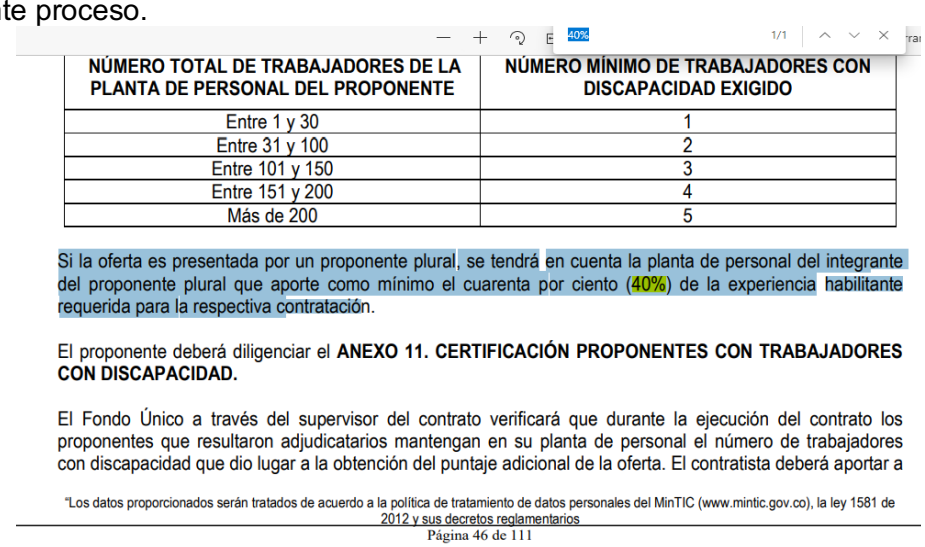
DIFERENCIA ENTRE PROPUESTA SECOP Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA: $43

En consecuencia, para efectos de la ponderación económica, se tomará el valor de la oferta económica después de haber realizado el respectivo ajuste, esto es, $1.446.592.514, lo anterior dando aplicación a lo establecido en el pliego de condiciones, el cual permite realizar corrección aritmética cuando se presenten este tipo de inconsistencias.

Por todo lo anterior, no se acepta la observación.

OBSERVACIÓN No. 20: (8:53 PM)

SOBRE EL PROPONENTE CONSORCIO FUNDACION MISIONEROS - PROYECTAMOS
El proponente plural CONSORCIO FUNDACION MISIONEROS – PROYECTAMOS, presenta la constancia de discapacidad de la empresa Proyectamos Colombia S.A.S., ya que aporta el 44% de la experiencia específica solicitada. No obstante lo anterior, y según lo solicitado en pliegos, haría falta que la Fundación Misioneros Divina Redención San Felipe, también aportara dicha certificación, ya que este último miembro del consorcio, contribuye con una experiencia específica superior al 40%. Dado lo anterior, solicitamos no asignar el punto por discapacidad que se ofrece en el presente proceso.



NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Si la oferta es presentada por un proponente plural, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia habilitante requerida para la respectiva contratación.

El proponente deberá diligenciar el **ANEXO 11. CERTIFICACIÓN PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD.**

El Fondo Único a través del supervisor del contrato verificará que durante la ejecución del contrato los proponentes que resultaron adjudicatarios mantengan en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios
Página 46 de 111

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 20:

Se aclara al observante que, de acuerdo con lo señalado en el pliego de condiciones respecto de la puntuación por trabajadores con discapacidad de conformidad con el Decreto 392 de 2018, "si la oferta es presentada por un proponente plural, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el **cuarenta por ciento (40%)** de la **experiencia habilitante requerida** para la respectiva contratación". Al revisar la propuesta presentada por el proponente No. 15 Consorcio Fundación Misioneros Proyectamos, el certificado de trabajadores con discapacidad fue aportado por el integrante Proyectamos Colombia S.A.S., el cual a su vez, aportó con el contrato 659 de 2019 suscrito con el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el valor de 782,71 SMLMV correspondientes al 46,70% de la experiencia habilitante requerida (1.676 SMLMV). De otra parte, el pliego no exige que sean todos los integrantes del proponente plural que aporten dicha certificación, por tal razón no se acepta la observación y el comité evaluador ratifica esta calificación.

OBSERVACIÓN No. 21: (8:53 PM)

De otro lado, el Anexo No. 8 presentado, muestra en el renglón Datos del Proponente a: "Fundación Misioneros – Proyectamos", cuando en todo el cuerpo de la propuesta, especialmente

en la carta de presentación y en el documento de conformación del Consorcio, el nombre oficial del Proponente es "Consorcio Fundación Misioneros – Proyectamos". Claramente este documento no debe ser tenido en consideración por el Comité Evaluador, toda vez que lo allí expuesto carece de validez, puesto que está presentado por un proponente diferente, del cual no se tiene conocimiento en el presente Proceso de Selección. (Ver ilustración del documento presentado):

Anexo 8

FORMATO PARA EVALUACIÓN DE LOS CRITERIOS DE CALIDAD LICITACIÓN PUBLICA N.º FTIC-LP-030-2020

Bogotá, 14 de agosto de 2020

Datos del proponente: FUNDACIÓN MISIONEROS –PROYECTAMOS
NIT: No aplica

BENEFICIARIOS ADICIONALES		
Número de Beneficiarios Adicionales	Puntaje	Marque con una X la casilla correspondiente al número de beneficiarios adicionales a los cuales se compromete
1000	10	
2000	20	
3000	30	
4000	60	X

Firma:

Nombre: Carol Andrea Niño Suárez
C.C.52.711.447
Cargo: Representante legal

Fecha: 14/08/2020

Sobre el particular, vale la pena recordar lo establecido en el artículo 30 de la ley 80 de 1993:

"Artículo 30o. De la Estructura de los Procedimientos de Selección. La licitación o concurso se efectuará COM-72-2020 conforme a las siguientes reglas: 8o. Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán en la secretaría de la entidad por un término de cinco (5) días hábiles para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas."

Igualmente señala el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, lo siguiente;

"Artículo 5°. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así: Artículo 5°. De la selección objetiva. (...) Parágrafo 10. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso

de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado**. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso**"

Por lo anterior, el Anexo 8 – Evaluación de los criterios de calidad no es válido y éste no puede **"completar, adicionar, modificar o mejorar"** con posterioridad al cierre del proceso.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 21:

No se acepta la observación, toda vez que para la Entidad es clara la identificación del proponente, por lo tanto, se tiene en cuenta el formato presentado.

OBSERVACIÓN No. 22:

SOBRE EL PROPONENTE UNIÓN TEMPORAL INSPIRATIC 2020
El proponente UNION TEMPORAL INSPIRATIC 2020 no cumple con la capacidad financiera que el Ministerio exige en el presente proceso licitatorio. Prueba de lo anterior es lo consignado en el Anexo No.6, el cual está firmado por el Representante Legal de la Unión Temporal y por los dos Revisores Fiscales (pertenecientes a cada una de las empresas que conforman la Unión Temporal) que dan fe pública de la veracidad de los datos allí consignados. Ver imagen del Anexo No.6:

ANEXO No. 6
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

PROCESO CONTRACTUAL No. FTIC-LP-30-2020

OFERENTE: UNIÓN TEMPORAL INSPIRATIC 2020

1. Resumen de cuentas de balance general y estado de resultados al 31 de diciembre de 2019:

CUENTA	OFERENTE PLURAL	
	BD GUIDANCE (Valor pesos)	CIME (Valor pesos)
Activo corriente	$ 3.644.828.439,00	$ 3.255.368.632,00
Activo Total	$ 3.920.168.528,00	$ 4.690.058.703,00
Pasivo corriente	$ 1.009.950.979,00	$ 1.052.208.468,00
Pasivo Total	$ 1.643.578.590,00	$ 1.280.191.186,00
Patrimonio	$ 2.276.589.938,00	$ 3.409.867.517,00
Utilidad Operacional	$ 735.564.168,00	$ 2.373.054.823,00
Gastos de intereses	$ 177.873.113,00	$ 28.529.222,00

2. Capacidad Financiera

Porcentaje de participación	OFERENTE PLURAL		
	BD GUIDANCE (75%)	CIME (25%)	100%
Indicador	Indice del participante No 1	Indice del participante No 2	Indice del Oferente plural
Indice de Liquidez	3,600	3,090	3,476
Indice de Endeudamiento	0,410	0,270	2,649
Razón de Cobertura de Intereses	4,130	83,170	8,147
Capital de Trabajo	$ 2.634.877.460,00	$ 2.203.160.164,00	$ 4.838.037.624,00
Patrimonio	$ 2.276.589.938,00	$ 3.409.867.517,00	$ 5.686.457.455,00

Bajo este concepto, se evidencia que la Unión Temporal tiene un Índice de Endeudamiento de 2.649, cuando el Ministerio acepta únicamente hasta el 70%.

Solicitamos al Comité Evaluador inhabilitar la propuesta de la Unión Temporal.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 22:

Teniendo en cuenta que la observación versa sobre aspectos financieros, la respuesta se dará en documento aparte.

10. CORPORACIÓN ESCALANDO FUTURO
Fecha: 27/08/2020 (10:11 PM)

OBSERVACIÓN No. 23:

En calidad de proponente y en amparo del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, así como del Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, que establece: "En los procesos contractuales los interesados tendrán oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se establecerán etapas que permitan el conocimiento de dichas actuaciones (...)" presento subsanación de la oferta presentada en el término previsto por la entidad en el cronograma:

1) De acuerdo a lo consignado en el informe de evaluación preliminar, se observa para el Contrato de Prestación de Servicios No. 053 de 2012 celebrado entre el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ DPS-FIP** y la **UNIÓN TEMPORAL TARBAJANDO UNIDOS** lo siguiente: "En la certificación entregada no se evidencia el cumplimiento del objeto con ambos criterios, según literal C. Que el objeto o actividades se encuentren relacionados con servicios de formación y/o capacitación en el desarrollo de habilidades y/o competencias en el sector TIC".

Por lo anterior, se anexa a la presente comunicación, copia de la minuta contractual del contrato referido y de la guía operativa y metodológica, la cual fue acreditada en la oferta mediante el documento titulado "Guía TU-ICE", bajo el ID F6E5299A12D7CC4F9EF3C0A9473E95DAC9CBF581FDC33F5CA95B54D4C6184ED0.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 23:

De conformidad con la subsanación recibida, y referida al Contrato de Prestación de Servicios No. 053 de 2012 celebrado entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social Fondo de Inversión Para La Paz- DPS FIP y la Unión Temporal Trabajando Unidos, en su CLÁUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, b. Operativas, numeral 14. Conformar el equipo de orientadores ocupacionales que se requieran en cada Centro de Orientación para el Empleo COE, conforme la inscripción de participantes y a la metodología del TU que establece la realización de orientación INDIVIDUAL, por medio de dos (2) sesiones de orientación presencial y una utilizando las tecnologías de la información y la comunicación TIC, para cada uno de los 40.000 participantes; se acepta la subsanación ya que se evidencia que se

cumple con el numeral 5.3.1. literal c), por lo que se habilita técnicamente al proponente dentro del proceso de selección.

Dada en Bogotá, el 1 de septiembre de 2020.

HELGA HERNÁNDEZ REYES
Directora de Apropiación TIC